



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el “ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

09/03/2023 13:41:58

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**Relación de documentos esenciales del expediente relativo a la Resolución, por acuerdo unánime, del Convenio de colaboración suscrito el 29/12/2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el programa de actuación territorial de la zona de actuaciones logísticas de Murcia, “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”.**

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno y Acuerdo.
- 2.- Orden de aprobación del Texto del Acuerdo
- 3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4.- Propuesta Dirección General de Movilidad y Litoral.
- 5.- Certificado Consejo Dirección INFO
- 6.- Memoria económica.
- 7.- Informe justificativo



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia.

La cláusula sexta del convenio establece que su plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, y que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

Visto que la Comisión del Seguimiento del Convenio ha adoptado, desde la vigencia del mismo, distintos acuerdos relevantes, entre los que se destacan:

- La Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial y, por su parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación comprometida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Cursar solicitud por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 “Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información”, del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

Visto que la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del Programa de Actuación Territorial.

Visto que adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo.

Visto que la Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del Programa de Actuación Territorial, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción. Por su parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha terminado la fase de redacción



del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

Visto que la Comisión de Seguimiento, en su reunión del día 30 de diciembre de 2022, y bajo el fundamento de centralizar la gestión en un único organismo, acordó elevar propuesta de extinción y liquidación del Convenio a los órganos que lo suscribieron, con revocación de la financiación comprometida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras (9.000.000€) y que, en caso de resultar beneficiario el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, como se ha referido anteriormente, con fondos CEF.

Visto que en esa misma reunión también se acordó por la Comisión de Seguimiento que una vez finalizada la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del Programa de Actuación Territorial AT hasta su aprobación final.

Visto el acuerdo del Consejo de Administración del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su reunión del día 3 de marzo de 2023.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que recoge como causa de resolución de los convenios “el acuerdo unánime de todos los firmantes”, y del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la autorización de la extinción de los convenios de colaboración, se eleva la siguiente

## PROPUESTA

Autorizar el “ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



**ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”.**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, según Decreto de la Presidencia nº 38/2019, de 31 de julio (BORM número 176 de 1 de agosto de 2019), autorizado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2023.

De otra parte, Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 14/2023, de 17 de enero, publicado en el BORM nº 12, de 17 de enero de 2023, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha xx de xxxxxxxx de 2023.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo, en la representación en la que intervienen:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en fecha 29 de diciembre de 2021 suscribieron las partes un Convenio cuyo objetivo era articular la colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia – Medfood.

**SEGUNDO.-** Que entre los compromisos generales adquiridos están los de promover, en el seno de las entidades que representan, las actuaciones necesarias que hagan posible la materialización de los compromisos específicos establecidos, y actuar coordinadamente a la finalidad pretendida.

**TERCERO.-** Que los compromisos específicos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras son los de actuar como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del PAT, financiar el proyecto con un importe inicial de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00.-EUROS), que fueron transferidos al Instituto de Fomento a la firma del citado Convenio, y propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.



**CUARTO.-** Que los compromisos específicos del Instituto de Fomento fueron, entre otros, contratar y llevar a trámite el proyecto de urbanización, contratar y desarrollar los modelos de promoción y gestión, y análisis coste – beneficio necesarios para el desarrollo del proyecto, y realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y promoción del proyecto con cargo a la financiación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, bien directamente o a través de una sociedad o ente participado por el mismo.

**QUINTO.-** Que el Convenio creó en su cláusula cuarta una comisión de seguimiento, integrada por, al menos, dos representantes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y dos representantes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo cometido es el de impulsar los objetivos del Convenio, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse, así como establecer los mejores procedimientos para su eficaz desarrollo, y establecer el destino y la forma de aplicación de los fondos transferidos al INFO.

**SEXTO.-** Que el Convenio establece en su cláusula sexta que el plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, pero que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha 10 de junio de 2022 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, donde se acordó que la Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo PAT y, por su parte, el INFO procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación obtenida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Posteriormente, reunida la misma Comisión el día 24 de junio, acuerda solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información, del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el INFO usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

Ambas cuestiones fueron ratificadas por el Consejo de Dirección del INFO en julio de ese mismo año, y se cursó la solicitud de subvención anteriormente descrita.

Posteriormente, en el devenir de los acontecimientos, la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del PAT. Adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo. Por último, dicha Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del PAT, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción.



Por su parte, el INFO ha terminado la fase de redacción del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

Por último, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 30 de diciembre de 2022, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Por razones de centralizar la gestión en un único organismo, y a la vista de los acontecimientos, la Comisión acuerda elevar a los órganos firmantes del Convenio la extinción y liquidación de este, que daría lugar a la devolución a la Consejería por parte del INFO de la financiación aportada a la firma del Convenio y que asciende a nueve millones de euros (9.000.000€).
2. En segundo lugar, en caso de resultar beneficiario el INFO de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
3. Y en tercer lugar, una vez que ya se ha finalizado la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del PAT hasta su aprobación final, estando dicha tramitación contemplada en el contrato licitado por el INFO, siendo la Consejería concedora del alcance y objetivos del mismo.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente ACUERDO, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan extinguir el Convenio celebrado entre la consejería de Fomento e Infraestructura y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con fecha 29 de diciembre de 2021, con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la cláusula del citado Convenio, que establece que podrá ser resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley, lo que supone que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia proceda a la devolución de la financiación económica recibida con arreglo al convenio citado, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Acuerdo.

### SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Una vez recibida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras la financiación económica a que hace referencia la cláusula primera, se darán por concluidas las relaciones jurídicas derivadas del citado convenio de colaboración.



### TERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en la firma electrónica al margen.

Por la Consejería de Fomento e  
Infraestructuras

Por el Instituto de Fomento de la  
Región de Murcia

José Ramón Díez de Revenga Albacete

María del Valle Miguélez Santiago





Región de Murcia  
Consejería de Fomento e Infraestructuras

## ORDEN

Visto el borrador de Acuerdo de extinción del Convenio de colaboración suscrito el 29/12/2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el programa de actuación territorial de la zona de actuaciones logísticas de Murcia, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 6 de marzo de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo de extinción del Convenio de colaboración suscrito el 29/12/2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el programa de actuación territorial de la zona de actuaciones logísticas de Murcia, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno el Acuerdo para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



## Informe Jurídico

Se remite por la Vicesecretaría de la Consejería de Fomento el asunto abajo referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la extinción de un convenio firmado entre la Consejería de Fomento y la Consejería de Empresa, Economía Social, a través del Instituto de Fomento, para el desarrollo de un Programa de Actuación Territorial (PAT) en la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia Medfood.

El convenio en cuestión establecía que la Consejería de Fomento actuaría como administración territorial responsable en el procedimiento expropiatorio de los terrenos necesarios para el desarrollo del PAT, y financiaría el proyecto con un importe de 9.000.000 €, que fueron transferidos al Instituto de Fomento con la firma del Convenio. Por su parte, el Instituto de Fomento se comprometió a llevar a cabo el proyecto de urbanización y realizar el análisis coste beneficio y otras actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

El convenio tenía un plazo de vigencia de cuatro años, pero contemplaba la posibilidad de ser resuelto por las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de 12 de Octubre. Además, con posterioridad se acordó solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana una ayuda para la construcción de un aparcamiento, previendo que en caso de ser obtenida dicha ayuda, el Instituto de Fomento se encargaría de su ejecución.

En este contexto, la Consejería de Fomento ha decidido realizar una nueva solicitud para la construcción del mismo aparcamiento, y el Instituto de Fomento ha cumplido con las obligaciones que le correspondían en relación con la redacción del proyecto de urbanización del PAT y de la evaluación ambiental, así como el análisis coste-beneficio necesario para obtener las ayudas europeas.

Por razones de centralización de la gestión en un único organismo, la Comisión de Seguimiento del Convenio acordó elevar a los órganos firmantes la propuesta de extinción y liquidación del convenio. Esto origina la obligación de devolución por parte del Instituto de Fomento de los 9.000.000 € aportados por la Consejería



de Fomento, y en caso de ser beneficiario el Instituto de Fomento de la solicitud de subvención realizada al Ministerio ya citado, el Instituto de Fomento decaerá de dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la otra parte firmante del convenio.

En consecuencia, se ha acordado mediante la firma de un acuerdo resolver el convenio antes celebrado, dando por concluidas las relaciones entre ambas partes una vez se reciba por la Consejería de Fomento e Infraestructuras los 9.000.000 € antes citados. La resolución del convenio se justifica por concurrir las causas a las que se refiere el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

En conclusión, puede procederse a la extinción y liquidación del convenio, con la correspondiente devolución de los fondos aportados por la Consejería de Fomento, ya que, de acuerdo a los términos de la Ley citada existe acuerdo entre las dos partes que lo celebraron y han decaído en buena medida los motivos que pesaban sobre una de las partes, el Instituto de Fomento e Fomento, como ya se ha relatado, como por la adopción de un criterio de centralización en la gestión por un único organismo por razones de conveniencia. Por ello, el Instituto de Fomento deberá retransferir el citado importe de 9.000.000 € a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a la firma del Acuerdo de extinción que se ha sometido a informe de este Servicio Jurídico.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia.

Visto que los compromisos específicos asumidos por la Consejería de Fomento e Infraestructuras eran los de actuar como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial, financiar el proyecto con un importe inicial de 9.000.000,00€, y propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

Visto que los compromisos específicos asumidos por el Instituto de Fomento fueron, entre otros, contratar y llevar a trámite el proyecto de urbanización, contratar y desarrollar los modelos de promoción y gestión, y análisis coste-beneficio necesarios para el desarrollo del proyecto, y realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y promoción del proyecto con cargo a la financiación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, bien directamente o a través de una sociedad o ente participado por el mismo.

Vista la cláusula sexta del convenio que establece que su plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, y que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

Visto que la Comisión del Seguimiento del Convenio ha adoptado, desde la vigencia del mismo, distintos acuerdos relevantes, entre los que se destacan:

- La Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del Programa de Actuación Territorial y, por su parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación comprometida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Cursar solicitud por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 "Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información", del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

Visto que la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la



Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del Programa de Actuación Territorial.

Visto que adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo.

Visto que la Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del Programa de Actuación Territorial, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción. Por su parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha terminado la fase de redacción del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

Visto que la Comisión de Seguimiento, en su reunión del día 30 de diciembre de 2022, y bajo el fundamento de centralizar la gestión en un único organismo, acordó elevar propuesta de extinción y liquidación del Convenio a los órganos que lo suscribieron, con revocación de la financiación comprometida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras (9.000.000€) y que, en caso de resultar beneficiario el Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, como se ha referido anteriormente, con fondos CEF.

Visto que en esa misma reunión también se acordó por la Comisión de Seguimiento que una vez finalizada la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del Programa de Actuación Territorial AT hasta su aprobación final.

Visto el Informe de la Subdirección General de Movilidad y Logística de 02/03/2023.

Vista la Memoria económica de la Unidad de Asesoramiento Técnico de 02/03/2023.

Visto que el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su sesión del día 03/03/2023, y según certificado de la misma fecha emitido por su Secretaria General, adoptó el siguiente acuerdo:

“Se autoriza la extinción y liquidación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de actuación territorial de la terminal intermodal y zona de actividades logísticas de Murcia “ZAL DE MURCIA- MEDFOOD”, suscrito el 19 de diciembre de 2021, que implicará la devolución por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la financiación recibida con arreglo al mismo y en los términos establecidos en el borrador de acuerdo que se acompaña como anexo.”

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que recoge como causa de resolución de los



convenios “el acuerdo unánime de todos los firmantes”, y del artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la autorización de la extinción de los convenios de colaboración,

### PROPONGO

Elevar al Consejo de Gobierno propuesta para la autorización del “ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”, cuyo texto se adjunta en anexo.

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL  
Marina Munuera Manzanares  
*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## ANEXO

**ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”.**

### REUNIDOS:

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, según Decreto de la Presidencia nº 38/2019, de 31 de julio (BORM número 176 de 1 de agosto de 2019), autorizado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de XX de XXXX de 2023.

De otra parte, Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 14/2023, de 17 de enero, publicado en el BORM nº 12, de 17 de enero de 2023, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha xx de xxxxxxxx de 2023.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo, en la representación en la que intervienen:

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que en fecha 29 de diciembre de 2021 suscribieron las partes un Convenio cuyo objetivo era articular la colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia – Medfood.

**SEGUNDO.-** Que entre los compromisos generales adquiridos están los de promover, en el seno de las entidades que representan, las actuaciones necesarias que hagan posible la materialización de los compromisos específicos establecidos, y actuar coordinadamente a la finalidad pretendida.

**TERCERO.-** Que los compromisos específicos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras son los de actuar como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del PAT, financiar el proyecto con un importe inicial de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00.-EUROS), que fueron transferidos al Instituto de Fomento a la firma del citado Convenio, y propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO.-** Que los compromisos específicos del Instituto de Fomento fueron, entre otros, contratar y llevar a trámite el proyecto de urbanización, contratar y desarrollar los modelos de



promoción y gestión, y análisis coste – beneficio necesarios para el desarrollo del proyecto, y realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y promoción del proyecto con cargo a la financiación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, bien directamente o a través de una sociedad o ente participado por el mismo.

**QUINTO.-** Que el Convenio creó en su cláusula cuarta una comisión de seguimiento, integrada por, al menos, dos representantes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y dos representantes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo cometido es el de impulsar los objetivos del Convenio, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse, así como establecer los mejores procedimientos para su eficaz desarrollo, y establecer el destino y la forma de aplicación de los fondos transferidos al INFO.

**SEXTO.-** Que el Convenio establece en su cláusula sexta que el plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, pero que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha 10 de junio de 2022 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, donde se acordó que la Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo PAT y, por su parte, el INFO procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación obtenida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Posteriormente, reunida la misma Comisión el día 24 de junio, acuerda solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información, del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el INFO usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

Ambas cuestiones fueron ratificadas por el Consejo de Dirección del INFO en julio de ese mismo año, y se cursó la solicitud de subvención anteriormente descrita.

Posteriormente, en el devenir de los acontecimientos, la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del PAT. Adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo. Por último, dicha Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del PAT, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción.

Por su parte, el INFO ha terminado la fase de redacción del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el





análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

Por último, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 30 de diciembre de 2022, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Por razones de centralizar la gestión en un único organismo, y a la vista de los acontecimientos, la Comisión acuerda elevar a los órganos firmantes del Convenio la extinción y liquidación de este, que daría lugar a la devolución a la Consejería por parte del INFO de la financiación aportada a la firma del Convenio y que asciende a nueve millones de euros (9.000.000€).
2. En segundo lugar, en caso de resultar beneficiario el INFO de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
3. Y en tercer lugar, una vez que ya se ha finalizado la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del PAT hasta su aprobación final, estando dicha tramitación contemplada en el contrato licitado por el INFO, siendo la Consejería concedora del alcance y objetivos del mismo.
- 4.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente ACUERDO, con arreglo a la siguiente

## CLÁUSULA

### PRIMERA.- ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan extinguir el Convenio celebrado entre la consejería de Fomento e Infraestructura y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con fecha 29 de diciembre de 2021, con arreglo a la dispuesto en el apartado tercero de la cláusula del citado Convenio, que establece que podrá ser resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley, lo que supone que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia proceda al devolución de la financiación económica recibida con arreglo al convenio citado, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Acuerdo.

### SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Una vez recibida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras la financiación económica a que hace referencia la cláusula primera, se darán por concluidas las relaciones jurídicas derivadas del citado convenio de colaboración.

### TERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE



Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en la firma electrónica al margen.

Por la Consejería de Fomento e  
Infraestructuras

José Ramón Díez de Revenga Albacete

Por el Instituto de Fomento de la  
Región de Murcia

María del Valle Miguélez Santiago

ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Se autoriza la extinción y liquidación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de actuación territorial de la terminal intermodal y zona de actividades logísticas de Murcia "ZAL DE MURCIA - MEDFOOD", suscrito el 29 de diciembre de 2021, que implicará la devolución por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la financiación recibida con arreglo al mismo y en los términos establecidos en el borrador de acuerdo que se acompaña como anexo.

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº de la Presidenta, Dª María del Valle Miguelez Santiago, en Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Isabel del Rey Carrión  
Secretaria Consejo de Dirección  
(Documento firmado electrónicamente)

María del Valle Miguelez Santiago  
Presidenta Consejo Dirección

**ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”.**

**REUNIDOS:**

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, según Decreto de la Presidencia nº 38/2019, de 31 de julio (BORM número 176 de 1 de agosto de 2019), autorizado para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de XX de XXXX de 2023.

De otra parte, Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su calidad de Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia nº 14/2023, de 17 de enero, publicado en el BORM nº 12, de 17 de enero de 2023, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Dirección de fecha xx de xxxxxxxx de 2023.

Reconociéndose todas las partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo, en la representación en la que intervienen:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que en fecha 29 de diciembre de 2021 suscribieron las partes un Convenio cuyo objetivo era articular la colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia – Medfood.

**SEGUNDO.-** Que entre los compromisos generales adquiridos están los de promover, en el seno de las entidades que representan, las actuaciones necesarias que hagan posible la materialización de los compromisos específicos establecidos, y actuar coordinadamente a la finalidad pretendida.

**TERCERO.-** Que los compromisos específicos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras son los de actuar como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del PAT, financiar el proyecto con un importe inicial de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00.-EUROS), que fueron transferidos al Instituto de Fomento a la firma del citado Convenio, y propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO.-** Que los compromisos específicos del Instituto de Fomento fueron, entre otros, contratar y llevar a trámite el proyecto de urbanización, contratar y desarrollar los modelos de promoción y gestión, y análisis coste – beneficio necesarios para el desarrollo del proyecto, y realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y promoción del proyecto con cargo a la financiación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, bien directamente o a través de una sociedad o ente participado por el mismo.



**QUINTO.-** Que el Convenio creó en su cláusula cuarta una comisión de seguimiento, integrada por, al menos, dos representantes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y dos representantes del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo cometido es el de impulsar los objetivos del Convenio, interpretar su contenido y dirimir las discrepancias que pudieran plantearse, así como establecer los mejores procedimientos para su eficaz desarrollo, y establecer el destino y la forma de aplicación de los fondos transferidos al INFO.

**SEXTO.-** Que el Convenio establece en su cláusula sexta que el plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, pero que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

**SÉPTIMO.-** Que en fecha 10 de junio de 2022 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, donde se acordó que la Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo PAT y, por su parte, el INFO procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación obtenida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Posteriormente, reunida la misma Comisión el día 24 de junio, acuerda solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información, del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el INFO usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

Ambas cuestiones fueron ratificadas por el Consejo de Dirección del INFO en julio de ese mismo año, y se cursó la solicitud de subvención anteriormente descrita.

Posteriormente, en el devenir de los acontecimientos, la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del PAT. Adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo. Por último, dicha Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del PAT, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción.

Por su parte, el INFO ha terminado la fase de redacción del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

Por último, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del día 30 de diciembre de 2022, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Por razones de centralizar la gestión en un único organismo, y a la vista de los acontecimientos, la Comisión acuerda elevar a los órganos firmantes del Convenio la extinción y liquidación de este, que daría lugar a la devolución a la Consejería por

parte del INFO de la financiación aportada a la firma del Convenio y que asciende a nueve millones de euros (9.000.000€).

2. En segundo lugar, en caso de resultar beneficiario el INFO de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
3. Y en tercer lugar, una vez que ya se ha finalizado la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del PAT hasta su aprobación final, estando dicha tramitación contemplada en el contrato licitado por el INFO, siendo la Consejería concedora del alcance y objetivos del mismo.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente ACUERDO, con arreglo a la siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Por todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan extinguir el Convenio celebrado entre la consejería de Fomento e Infraestructura y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con fecha 29 de diciembre de 2021, con arreglo a la dispuesto en el apartado tercero de la cláusula del citado Convenio, que establece que podrá ser resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley, lo que supone que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia proceda al devolución de la financiación económica recibida con arreglo al convenio citado, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Acuerdo.

#### SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Una vez recibida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras la financiación económica a que hace referencia la cláusula primera, se darán por concluidas las relaciones jurídicas derivadas del citado convenio de colaboración.

#### TERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en la firma electrónica al margen.

Por la Consejería de Fomento e

Por el Instituto de Fomento de la

Infraestructuras

Región de Murcia

José Ramón Díez de Revenga Albacete

María del Valle Miguélez Santiago



## INFORME ECONÓMICO

**ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En relación con el convenio de referencia, y mediante Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 29/12/2021, fue reconocida la obligación y propuesto el pago por importe de 9.000.000,00€ a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, CIF Q8050004D, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.513A.740.02, proyecto de gasto 48742 (AD Ref. 94143), generándose el documento contable OK Ref. 95408.

De acuerdo con el borrador remitido, una vez resuelto el convenio, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia devolverá dicha cuantía a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO  
Fdo.: Josefa María Martínez Pérez  
*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN TERRITORIAL DE LA TERMINAL INTERMODAL Y ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE MURCIA “ZAL DE MURCIA – MEDFOOD”.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de diciembre de 2021 la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia suscribieron un Convenio cuyo objetivo era articular la colaboración entre ambas partes para la ejecución de las actuaciones necesarias para desarrollar el Programa de Actuación Territorial de la Zona de Actuaciones Logísticas de Murcia.

**SEGUNDO.-** Los compromisos específicos asumidos por la Consejería de Fomento e Infraestructuras son los de actuar como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo del PAT, financiar el proyecto con un importe inicial de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00.-EUROS), y propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.

Por su parte, los compromisos específicos asumidos por el Instituto de Fomento fueron, entre otros, contratar y llevar a trámite el proyecto de urbanización, contratar y desarrollar los modelos de promoción y gestión, y análisis coste-beneficio necesarios para el desarrollo del proyecto, y realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y promoción del proyecto con cargo a la financiación recibida de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, bien directamente o a través de una sociedad o ente participado por el mismo.

El Convenio establece en su cláusula sexta que el plazo de vigencia será de cuatro años a contar desde la fecha de su firma, y también que podrá ser declarado resuelto o extinguido por las causas previstas en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

**TERCERO.-** La Comisión del Seguimiento del Convenio, (creada y regulada en su Clausula Cuarta), ha adoptado desde la vigencia del mismo distintos acuerdos relevantes, entre los que se destacan:





- La Consejería de Fomento e Infraestructuras actuaría como Administración territorial responsable en el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo PAT y, por su parte, el INFO procedería a la petición del comienzo de dicho proceso, actuando como beneficiario, a cargo de la financiación comprometida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Cursar solicitud por parte del INFO al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro de la medida 7 “Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información”, del Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una ayuda para la construcción de una zona de aparcamiento dentro de la zona de actividades logísticas, para el que, en caso de ser concedida, el INFO usara parte de la financiación para su ejecución (5.683.899,92€).

**CUARTO.-** De igual forma, y en cumplimiento de su compromiso de propiciar nuevas aportaciones financieras para la ejecución completa del proyecto, la Consejería de Fomento e Infraestructuras presentó una solicitud de subvención al mecanismo Conectar Europa (CEF), en su modalidad de obras, para la construcción de la Terminal Intermodal, que le fue concedida, por lo que ha comenzado con la expropiación de los terrenos de dicha zona del PAT. Adicionalmente, han trabajado una nueva solicitud para la construcción del aparcamiento seguro de camiones anteriormente descrito, a través del mismo mecanismo. Por último, dicha Consejería ha decidido presentar un tercer expediente para la acometida de la urbanización del resto del PAT, quedando así íntegramente la urbanización en su esfera de acción.

Por su parte, el INFO ha terminado la fase de redacción del proyecto de urbanización del PAT y su documento ambiental, estando ya listo para iniciar su tramitación, y además ha realizado el análisis coste-beneficio, necesario para solicitud de ayudas europeas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio.

**QUINTO.-** A la vista de lo expuesto, la Comisión de Seguimiento, en su reunión del día 30 de diciembre de 2022, y bajo el fundamento de centralizar la gestión en un único organismo, acordó elevar propuesta de extinción y liquidación del Convenio a los órganos que lo suscribieron, lo que daría lugar a la revocación de la financiación comprometida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras (9.000.000€). Además, en caso de resultar beneficiario el INFO de la subvención solicitada al Ministerio para la construcción del aparcamiento seguro de camiones, este organismo decaerá dicho expediente, puesto que el proyecto será acometido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, como se ha referido anteriormente, con fondos CEF. Y por último, se



acordó, una vez que ya se ha finalizado la redacción del proyecto de urbanización y su documento ambiental, que la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo tramitará como urbanizador del PAT hasta su aprobación final, estando dicha tramitación contemplada en el contrato licitado por el INFO, siendo la Consejería concedora del alcance y objetivos del mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 51, apartado 2, y artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Clausula Sexta del convenio suscrito el 29 de julio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

### CONCLUSION

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la cláusula Sexta del Convenio, y vistos los antecedentes expuestos, resulta procedente la propuesta de resolución o extinción del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con los efectos previstos para el caso de resolución en el artículo 52 de la misma Ley.

Murcia, en la fecha y con la firma electrónica que figuran al margen

El Subdirector General de Movilidad y Logística

Fdo. Joaquin Ruiz Guevara